



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

## **FISCALIZACIÓN POSTERIOR:**

**2008**

Intervención

---

Plaça del Centre, 1 - 12600 La Vall d'Uixó  
Telf: 69 02 80 - Fax: 69 04 40 - 66 76 62



## INTRODUCCIÓN

Por Acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2006 se modificó el acuerdo anterior por el que se determinaban los extremos adicionales a comprobar en la fiscalización previa del gasto, estableciéndose un régimen de fiscalización previa limitada, así como la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad. Posteriormente y como consecuencia de la necesidad de adaptar el acuerdo de fiscalización limitada previa a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, se modificó el acuerdo anterior con el acuerdo de 30 de abril de 2008 vigente hasta la fecha actual.

Por tanto, y en lo que respecta a los expedientes de contratación, los iniciados con anterioridad a la entrada de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se regirán por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

El control posterior por tanto va a abarcar tanto los gastos sujetos a fiscalización previa como los ingresos cuya fiscalización ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad.

El ámbito objetivo es muy amplio y los medios personales realmente escasos, dado que en la actualidad esta intervención cuenta únicamente con un administrativo, una técnico de contabilidad y el propio Interventor. Esta situación condiciona el alcance del mismo, en cuanto que se tendrá que limitar su contenido y calidad de las muestras con el objeto de cumplir la puesta en marcha de esta forma de fiscalización.

En cumplimiento de la planificación establecida en los ejercicios anteriores, 2006 y 2007 se han escogido las siguientes poblaciones de expedientes sobre los que trabajar:

- a) Expedientes de contratación
- b) Expedientes de subvención
- c) Expedientes de ingresos.

El planteamiento que se ha seguido en este tercer ejercicio ha sido por un lado obtener las muestras correspondientes y añadir en el caso de subvenciones otros expedientes de relevancia por su importe, con el objeto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones que se emitieron con motivo del control posterior realizado de los expedientes de 2006. En particular, en dicho informe, se pusieron de manifiesto importantes deficiencias en la gestión de los expedientes de subvenciones, que deberían haber sido subsanadas.

En el control posterior al igual que en otras formas de control, lo que se persigue no es detectar anomalías solamente, sino lo que busca es que una vez detectadas estas, el gestor Intervención



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

las tome en consideración y modifique sus procedimientos y así en el futuro estas anomalías no se produzcan.

## CONSIDERACIONES GENERALES

La organización administrativa del ayuntamiento de la Vall d'Uixó está conformada por la propia administración general del ayuntamiento y la empresa EMSEVALL SL de capital íntegramente municipal.

La organización política está conformada por los siguientes órganos:

- Ayuntamiento Pleno.
- Junta de Gobierno Local que asume básicamente las competencias atribuidas en el Decreto de Alcaldía 1469/07
  - Delegaciones de Alcaldía:
    - Delegación de Urbanismo y Desarrollo Sostenible
    - Delegación de Hacienda y Especial de Cuentas
    - Delegación de Servicios Sociales, Igualdad y Atención al Ciudadano
    - Delegación de Educación ,Cultura y Nuevas Tecnologías
    - Delegación de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico.
    - Delegación de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo.

La estructura administrativa básica en vigor tras la aprobación del Decreto 1468/07 es la siguiente:

- Área de Servicios Sociales, Igualdad y Atención al Ciudadano.
- Área de Urbanismo y Desarrollo Sostenible
- Área de Educación, Cultura y Nuevas Tecnologías
- Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo.
- Área de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico.
- Área de Hacienda y Especial de Cuentas.

El número medio de empleados asciende a 211 funcionarios y 124 laborales.

El Ayuntamiento cuenta con una empresa pública de capital íntegramente municipal, EMSEVALL SL siendo su actividad principal:

- Prestación del servicio de recogida de basuras
- Prestación del servicio de limpieza viaria
- Prestación del servicio de limpieza de edificios municipales y colegios públicos.
- Gestión de las piscina municipales.
- Gestión y explotación de las Grutas de San José
- Transporte urbano de viajeros.
- Encargos específicos para la realización de proyectos.

### Intervención

---

Plaça del Centre, 1 - 12600 La Vall d'Uixó  
Telf: 69 02 80 - Fax: 69 04 40 - 66 76 62



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

El Ayuntamiento participa en los siguientes consorcios:

- Consortio Concesionario de Aguas, Red de abastecimiento de la Plana.
- Consortio Matadero Comarcal de la Plana
- Consortio Plan Zonal Residuos Zonas III y VIII Área de Gestión 2.
- Consortio de Prevención Extinción Incendios y Salvamento de Castellón.

Principales fuentes de financiación ( datos liquidación de 2008) sobre unos derechos liquidados de 27.752.018,13 €:

-Participación en los Tributos del Estado.....	6.827.176
-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.....	6.143.646
-Prestamos a largo plazo.....	3.125.432
-Transferencias corrientes Generalitat.....	2.271.074
-Impuesto de vehículos de tracción mecánica.....	1.909.818
-Tasa de Basuras.....	1.159.971

El conjunto de estos ingresos suponen algo más del 77% del presupuesto municipal.

Del total de obligaciones reconocidas en 2008, el porcentaje de los distintos capítulos de gastos asciende a

-Capítulo 1º Personal.....	47% (32% MCV)
-Capítulo 2º G. Corriente.....	30% (29% MCV)
-Capítulo 3º G. Financieros.....	4% (2% MCV)
-Capítulo 4º Transferencias corr.....	5% (8% MCV)
-Capítulo 6º Inversiones.....	12% (23% MCV)
-Capítulo 9 Pasivos Financieros.....	1% (5% MCV)

MCV= media Comunidad Valenciana sobre créditos definitivos.

Intervención

---

Plaça del Centre, 1 - 12600 La Vall d'Uixó  
Telf: 69 02 80 - Fax: 69 04 40 - 66 76 62

## OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control posterior llevado a cabo abarca tanto los gastos sujetos a fiscalización previa limitada, como los ingresos cuya fiscalización ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad. El ámbito objetivo es muy amplio y los medios personales realmente escasos. Esta situación condiciona el alcance del mismo, en cuanto que se tendrá que limitar su contenido y calidad de las muestras con el objeto de cumplir la puesta en marcha de esta forma de fiscalización.

El objetivo, por tanto, es básicamente la puesta en marcha de esta modalidad de control complementario al control previo ejercido de forma limitada. Y para ello se han determinado tres poblaciones de expedientes sobre los que trabajar:

- d) Expedientes de contratación
- e) Expedientes de subvención
- f) Expedientes de ingresos.

El Plan de trabajo y alcance del control posterior establecido en los ejercicios anteriores es el siguiente:

<b>Años</b>	<b>G. Personal</b>	<b>Contratación</b>	<b>Subvenciones</b>	<b>Otros gastos</b>	<b>Ingresos</b>
<b>2006</b>		<b>x</b>	<b>x</b>		<b>Devoluciones</b>
<b>2007</b>	<b>x</b>			<b>x</b>	<b>Anulaciones</b>
<b>2008</b>		<b>x</b>	<b>x</b>		<b>Devoluciones</b>
<b>2009</b>	<b>x</b>	<b>x</b>	<b>x</b>	<b>x</b>	<b>x</b>

El planteamiento que se ha seguido es seleccionar expedientes completos para así poder hacernos una idea de conjunto en estas tres áreas. Además la idea es mantener la continuidad en el tiempo y verificar en los ejercicios siguientes la toma en consideración de las anomalías detectadas por parte de los gestores.

Las poblaciones de los expedientes de subvenciones y contratación se han determinado a partir de la contabilidad seleccionando los documentos en fase A, D, AD, ADO y O tramitados en el 2008. Se ha obtenido una población de 3253 expedientes de subvenciones y 121 de contratación. Se ha considerado para la determinación de las muestras un error estándar del 0,05 y una confiabilidad del 95%. Lo que nos determina una muestra de 16 expedientes para contratación y 19 para subvenciones. Dichos expedientes se han

Intervención



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

seleccionado de forma aleatoria. Adicionalmente se han añadido a la muestra de expedientes de subvenciones aquellos cuyo importe sea superior a 40.000, por lo que la muestra representa en importe algo más del 41% de la importe total de la población de expedientes. Hay que tener en cuenta que en la fiscalización a posteriori de 2006, se detectaron importantes deficiencias en materia de subvenciones, razón por la cual la muestra se ha ampliado para verificar el cumplimiento de las recomendaciones.

Respecto a los expedientes de devoluciones de ingresos igualmente se ha obtenido la población, 592 expedientes, a partir de la información de la contabilidad. Para la selección de la muestra se ha considerado un error estándar del 0,05 y una confiabilidad del 95%. Lo que nos determina una muestra de 18 expedientes que se han seleccionado forma aleatoria.

#### Intervención

---

Plaça del Centre, 1 - 12600 La Vall d'Uixó  
Telf: 69 02 80 - Fax: 69 04 40 - 66 76 62



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

## RESULTADOS DEL CONTROL POSTERIOR

### a) Expedientes de contratación:

- **Expediente Certificación de obras nº 3 Proyecto complementario obras carretera de Algar n-225.**

Conforme.

- **Expediente Certificación de obras nº 3 Proyecto Adecuación acceso a Centro Ocupacional Belcaire**

Conforme.

- **Expediente Certificación obra nº 12 y Final Obra Urbanización Calles Zona Norte Carbonaire.**

- 1.- La certificación se aprobó con reparo ( nº 18/08) .
- 2.- No consta la supervisión de la certificación final de la obra.
- 3.- La certificación de obra es de fecha 31 de octubre de 2007 mientras que la recepción es de fecha 18 de junio de 2008 y la fecha de aprobación de dicha certificación es de 16 de junio de 2008 ( art 166 RCAP)
- 4.- La certificación no se suscribe por el técnico nombrado por la administración.

- **Expediente 43/2007 adjudicación suministro de servidores proyecto de modernización del Ayuntamiento.**

1.- Proceso selección ( Procedimiento negociado sin publicidad)

- No queda acreditada la solvencia técnica correspondiente a los suministros efectuados con certificados de buena ejecución expedidos por los órganos adjudicadores. (Informe 5/06 de 24 de marzo de 2006 de la JCCA)
- No se determinan el mínimo de solvencia exigible para la contratación del suministro tanto en la económica como en la técnica.

2.- Propuesta de adjudicación.

- No consta certificación de estar al corriente con las obligaciones tributarias de carácter local.
- No consta el informe propuesta del servicio o dependencia de adjudicación del contrato (art. 172-175 ROF)

- **Expediente 24/2008 Repavimentación plaza España Bº Industrial .**

Intervención

---

Plaça del Centre, 1 - 12600 La Vall d'Uixó  
Telf: 69 02 80 - Fax: 69 04 40 - 66 76 62



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

Conforme

- **Expediente 41/2007 de aprobación de la factura por el servicio de desarrollo del proyecto de firma electrónica.**

- Conforme.

- **Expediente Mantenimiento de Extintores Edificios Municipales.**

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- No se fija el importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato.  
(art. 67 RCAP)

- **Expediente Equipamiento informático (Aprobación expte A).**

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- No se fija el importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato.  
(art. 67 RCAP)

- **Expediente Adecuación de la Plaza Ismael Llopis (aprobación expte A).**

2.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- No se fija el importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato.  
(art. 67 RCAP)
- No se establecen los mínimos de solvencia técnica y económica exigibles a los contratistas.

- **Expediente Reconstrucción Aceras en el barrio Toledo (aprobación expte A).**

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- No se fija el importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato.  
(art. 67 RCAP)

- **Expediente Certificación de obras nº 1 Reconstrucción Aceras en Colonia Carmaday**

Conforme. Si bien, esta certificación era la número 1 y última, cuestión que no se recoge en dicho expte.

- **Expediente Adjudicación de las Obras para las construcción de 120 nichos en el cementerio municipal ejercicio 2008.**

1.- Proceso selección ( Procedimiento negociado sin publicidad)

Intervención

---

Plaça del Centre, 1 - 12600 La Vall d'Uixó  
Telf: 69 02 80 - Fax: 69 04 40 - 66 76 62



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

- No queda acreditada la solvencia técnica correspondiente a los suministros efectuados con certificados de buena ejecución expedidos por los órganos adjudicadores. (Informe 5/06 de 24 de marzo de 2006 de la JCCA)
- No se determinan el mínimo de solvencia exigible para la contratación del suministro tanto en la económica como en la técnica.

#### 2.- Propuesta de adjudicación.

- No consta certificación de estar al corriente con las obligaciones tributarias de carácter local.
  - No consta el informe propuesta del servicio o dependencia de adjudicación del contrato (art. 172-175 ROF)
  -
- Expediente Adjudicación lote nº 2 mobiliario residencia Clínica Segarra c 12/08.**

Conforme

## **b) Expedientes de subvenciones:**

### **-Expediente subvenciones ESPORTS 2008 ( aprobación convocatoria)**

- Publicidad de la convocatoria. No consta la publicación del acuerdo de convocatoria en el diario o boletín oficial correspondiente.
- No se establecen las condiciones de solvencia y eficacia. (art. 17.3.c) LGS)
- No se establecen los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones. (art. 17.3.n) LGS)
- No se establece la cuantía máxima de las subvenciones (art. 23 LGS)

### **-Expediente subvenciones Entidades Culturales 2008 (aprobación convocatoria)**

- Publicidad de la convocatoria. No consta la publicación del acuerdo de convocatoria en el diario o boletín oficial correspondiente.
- No se establecen las condiciones de solvencia y eficacia. (art. 17.3.c) LGS)
- No se establecen los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones. (art. 17.3.n) LGS)
- No se establece la cuantía máxima de las subvenciones (art. 23 LGS)

#### Intervención

---

Plaça del Centre, 1 - 12600 La Vall d'Uixó  
Telf: 69 02 80 - Fax: 69 04 40 - 66 76 62



### **-Expediente subvención educativa IES Honor García (Concesión subvención)**

- En la asignación de las cantidades se aplica un redondeo que no se había previsto expresamente en las bases de la convocatoria.
- No consta la publicación de la concesión de subvención conforme establece el artículo 30 del RLGS.
- No constan los certificados o declaraciones responsables acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

### **-Expediente subvención Escoleta laboral 2008 APA guardería infantil Carbonaire (Concesión subvención)**

- No consta la publicación de la concesión de subvención conforme establece el artículo 30 del RLGS.

### **-Expediente Convenio Smara Tinduf**

- 1.- Se suscribe el convenio en fecha 11 de noviembre de 2008, cuando la aprobación se hace con fecha posterior 26 noviembre de 2008.
- 2.- El convenio no establece ni el plazo para justificar ni la forma de acreditar el cumplimiento de la finalidad por la que se concede la subvención.
- 3.- No queda justificado el gasto ni la aplicación de subvención.
- 4.- La ordenanza general de subvenciones no permite la concesión de subvenciones de capital.

### **-Expediente Convenio Cáritas Interparroquial.**

La cuenta justificativa adolece de la siguiente documentación (art 75 RLGS):

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social en el momento del pago.

### **-Expediente Subvenciones material escolar educación infantil.**

#### Intervención



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

-No constan los certificados o declaraciones responsables de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social en el momento del pago.

#### **-Expediente Convenio Antenas Cámara de Comercio Servicio de Proximidad.**

- 1.- La subvención no se ha contemplado de forma nominal en el estado de gastos del presupuesto municipal ( art 65 RLGs).
- 2.- El certificado del responsable gestor no hace mención a que las subvención ha sido adecuadamente justificada. ( Art 88 RLGs)
- 3.- No consta la documentación acreditativa de la justificación de la subvención.
- 4.- No constan los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social en el momento del pago.

#### **Expediente Becas TFIL 2008**

1.- Se ha obviado totalmente el procedimiento legalmente establecido, tal y como se pone de manifiesto en el reparo nº 31/08, al no aprobar Bases de convocatoria de subvenciones para la concesión de becas e instrumentar un procedimiento de concesión directa de las becas sin que se aplique la LGS y el RLGs.

2.- Publicidad de la convocatoria. No consta la publicación del acuerdo de convocatoria en el diario o boletín oficial correspondiente.

3.- Justificación de la subvención

- En la tramitación del decreto de aprobación del reconocimiento de la obligación de las becas concedidas, no consta el informe propuesta del jefe de la dependencia (art 172-175 ROF)
- No consta la declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en el momento del pago .

#### **-Expediente Convenio con la Federació d'Associacions de Comissions de Festes Taurines de la Vall d'Uixó.**

1.- Se sometió a fiscalización una propuesta de Decreto de Alcaldía, que se informó de conformidad. Posteriormente, no se llevó a cabo su tramitación, y si en cambio se tramitó el expediente como propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno, sin que se hubiera fiscalizado dicha propuesta.

2.- El convenio no establece la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas o ingresos. (art. 65.3 RLGs)

3.- No constan los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Tanto a la aprobación del convenio como en el momento del pago.

Intervención

---

Plaça del Centre, 1 - 12600 La Vall d'Uixó  
Telf: 69 02 80 - Fax: 69 04 40 - 66 76 62



4.-Justificación. Adolece de la siguiente documentación tal y como establece el artículo 72 del RLGS:

- a)Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b)En determinados casos las facturas no se acompañan de la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

### **Expediente Convenio con la Asociacion Cultural de Penyes en Festes .**

1.- El convenio no establece la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas o ingresos. (art. 65.3 RLGS)

2.- No constan los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Tanto a la aprobación del convenio como en el momento del pago.

4.-Justificación. Adolece de la siguiente documentación tal y como establece el artículo 72 del RLGS:

- a)Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) La factura no se acompaña de la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

### **Expediente PEI y PER**

1.- Se ha obviado totalmente el procedimiento legalmente establecido, al no aprobar Bases de convocatoria de subvenciones para la concesión de las ayudas e instrumentar un procedimiento de concesión directa de ayudas PEI y PER sin que se aplique la LGS y el RLGS.

2.- Publicidad de la convocatoria. No consta la publicación del acuerdo de convocatoria en el diario o boletín oficial correspondiente.

3.- Instrucción del procedimiento.

- No hay órgano instructor.

### **Intervención**



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

- No hay órgano colegiado.
- No consta en el expediente examinado el cumplimiento de la notificación de la resolución que se establece en el artículo 26 de la LGS.
- No queda acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones están al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Art 34.5 LGS), mediante la presentación de la declaración responsable.

#### 4.- Justificación de la subvención

- No consta la declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en el momento del pago .
- No se adjunta certificado del gestor del art. 88 del RLGS

### **c) Expedientes de ingresos: devoluciones ingresos indebidos**

1.- Inicio del expediente: adolecen los expedientes examinados de:

- Acreditación de la representación (29710,32447, 21135)

2.- Instrucción del expediente

- Trámite subsanación ( )
- Comprobación de que no se ha satisfecho la devolución del ingreso con anterioridad.(32447)

3.- Resolución

- No se devuelven intereses de demora. Art. 32 LGT ( 53100, 52690, 46152, 52617, 43246, 46337, 32676, 8399, 32447, 21135,)

### **CONCLUSIONES**

- a) Expedientes de contratación, en general la tramitación de los expedientes de contratación es bastante adecuada. Se observa que a lo largo del ejercicio y como consecuencia de la entrada en vigor de la LCSP, se ha procedido a la revisión de los procedimientos de contratación y a su adaptación a la nueva normativa, por lo que las anomalías que se pusieron de manifiesto en el informe de control posterior de

Intervención

---

Plaça del Centre, 1 - 12600 La Vall d'Uixó  
Telf: 69 02 80 - Fax: 69 04 40 - 66 76 62



2006, se han ido corrigiendo a lo largo del ejercicio 2008. Las anomalías mas destacables son:

- Falta de informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos
  - No se determinan los requisitos mínimos de solvencia técnica y económica.
  - Falta de informe-propuesta art. 172-175 ROF
  - Deficiencias en la aprobación de las certificaciones de obras, falta de conformidad del técnico facultativo y liquidación del IVA sin que el mismo se haya devengado.
  - Falta certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de carácter local.
- b) Expedientes de subvenciones. Se observa, en primer lugar que se han corregidos bastantes de las deficiencias que se pusieron de manifiesto en el informe de control posterior de 2006. No obstante, en el ejercicio 2006 entró en vigor el desarrollo reglamentario de la Ley general de subvenciones, desarrollo que no era de aplicación a los expedientes del ejercicio 2006 y que por tanto no se tuvo en cuenta en el informe de control posterior de 2006. Se observa, en particular que no se ha producido una adaptación de los procedimientos de subvenciones al nuevo reglamento. Esta es la razón fundamental por la que se han producido las anomalías que se señalan en el presente informe.
- c) Devoluciones de ingresos. En general la tramitación resulta bastante adecuada, si bien se han observado algunos incumplimientos de carácter formal.



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

## RECOMENDACIONES

### **a) Contratación**

- 1.- Creación de la Oficina de supervisión de proyectos.
- 2.- Establecer en los pliegos los requisitos mínimos de solvencia técnica y económica, determinando su forma de acreditación.

### **b) Subvenciones**

- 1.- Adecuar el procedimiento de tramitación de subvenciones al desarrollo reglamentario de la Ley de Subvenciones y en particular, no obviar el trámite de publicidad.
- 2.- Llevar a cabo una acción formativa sobre subvenciones dado que son varios los departamentos que tramitan de forma dispersa este tipo de expedientes, que dé a conocer la normativa y el procedimiento.
- 3.- Centralizar en una unidad administrativa la tramitación de este tipo de expedientes, sin perjuicio de mantener la colaboración con las dependencias interesadas en su tramitación, similar a la organización de contratación.

### **c) Devoluciones de ingresos indebidos.**

- 1.- Desarrollo de una aplicación de recursos en la que se determinen modelos de instancias para evitar el trámite de subsanación. Esto permitiría mejorar la gestión con ahorros considerables en la tramitación de este tipo de expedientes.
- 2.- Se debería cumplir con la resolución de estos expedientes del pago de los intereses de demora en los casos que corresponda.

En la Vall d'Uixó a 3 de agosto de 2009

El Interventor

Intervención

---

Plaça del Centre, 1 - 12600 La Vall d'Uixó  
Telf: 69 02 80 - Fax: 69 04 40 - 66 76 62



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

## **ALEGACIONES**

Intervención

---

Plaça del Centre, 1 - 12600 La Vall d'Uixó  
Telf: 69 02 80 - Fax: 69 04 40 - 66 76 62



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

## **OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES**

Intervención

---

Plaça del Centre, 1 - 12600 La Vall d'Uixó  
Telf: 69 02 80 - Fax: 69 04 40 - 66 76 62



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

## **ANEXOS**

Intervención

---

Plaça del Centre, 1 - 12600 La Vall d'Uixó  
Telf: 69 02 80 - Fax: 69 04 40 - 66 76 62